

## La cadena punitiva y la igualdad ante la ley

Por Lucas Crisafulli<sup>1</sup>

*“La ley es tela de araña  
en mi inorancia lo esplico:  
no la tema el hombre rico;  
nunca la tema el que mande;  
pues la ruelpe el bicho grande  
y sólo enrieda a los chicos”*

**José Hernández. Martín Fierro**

El historietista Quino le hizo decir a Mafalda un pensamiento que bien podría resumir lo que intentaremos explicar: “Todos somos iguales, sólo que unos somos más iguales que otros”.

El capitalismo, el Estado Moderno y la democracia se han fundado sobre el mito de la igualdad ante la ley. Esto bien podría ser entendido como una aspiración, pero difícilmente puede constituir un dato de la realidad.

Si existe un ámbito en donde puede advertirse que la igualdad es un mito, una ilusión que ha servido de ideología encubridora es precisamente el sistema penal. No es casual que la cadena punitiva termine incluyendo a quienes la cadena de consumo excluye; que la cárcel se haya transformando

en –o quizás siempre lo fue– una estrategia para gobernar la miseria.

La prisión como institución total es parte del último eslabón de una cadena punitiva en la que los detenidos han pasado una serie de filtros de selectividad de otras agencias del sistema penal. Las personas privadas de libertad (procesadas o condenadas), han sido previamente seleccionadas por otras agencias del sistema penal.

En primer lugar interviene la agencia política (el Congreso de la Nación), que definió una conducta como delictiva. Aquí opera el primer filtro de selectividad, pues son los legisladores quienes tienen a su cargo la definición de lo que será delictivo. La incorporación de una conducta al elenco de acciones prohibidas y castigadas no es una tarea neutra ni desprovista de mecanismos ideológicos. Por el contrario, es parte de una construcción política que apunta a la defensa de algunos intereses, en desmedro de otros. Que el hurto realizado por una persona en un supermercado sea delito y que la contaminación del aire producida por una petroquímica no lo sea, no es natural ni neutral. Existe una definición en torno a qué conductas se sancionará con la norma penal, y que otras conductas, incluso que producen mayores daños, se las derivará a otras ramas del derecho, como la civil, la administrativa o la contravencional, que no utilizan poder punitivo o lo utilizan en menor cantidad.

Tampoco serán neutras las penas elegidas por los legisladores como consecuencia de las conductas definidas como delictivas. Los elevados montos de las penas por los delitos contra la propiedad en relación, por ejemplo, a los delitos contra las personas (lesiones por

---

<sup>1</sup> Abogado, docente del Seminario Introducción al Análisis de los Derechos

Humanos. Miembro de la Cátedra de Criminología UNCórdoba.

ejemplo), tienen un profundo componente ideológico de lo que se decide jerarquizar. Existe una relación entre el sistema político y económico y la cantidad de pena que se utilizará para sancionar a quienes realicen algunas acciones. Producir una lesión a otra persona con intención de hacerlo que le ocasione un debilitamiento permanente en su salud se encuentra sancionado con pena de prisión que va desde uno a seis años (art. 90 del CP). Si un peón rural que se dedica a cuidar vacas, se queda con una de ellas para alimentar a su familia, la pena es de cuatro a diez años de prisión (art. 167 *quater* del CP). Aquí no hay neutralidad.

Sería una ingenuidad creer que una conducta, por el mero hecho de ser prohibida, será castigada. El Código Penal puede ser leído como un programa de política criminal de todo lo prohibido, pero no de todo lo perseguido y castigado. En la cadena punitiva interviene otra agencia que opera también como un filtro de selectividad: la policía.

Ésta, no fue creada como una institución para prevenir todos los delitos, ni para perseguir a todos sus posibles autores. Son escasos los delitos que la policía persigue, son simplemente un puñado de artículos del código penal, no casualmente aquellos cometidos por personas que menos poder económico, político y simbólico tienen.

Si la policía custodia un banco no es para proteger los intereses de los ahorristas ante un posible defalco financiero o para defender a un consumidor estafado, sino para proteger los intereses del banco.

Existen una serie de delitos ambientales, económicos, informáticos y vinculados a la violencia institucional que las propias fuerzas de seguridad no perseguirán.

Luego de la policía interviene otra agencia: la justicia penal. No todas las conductas que llegan a conocimiento de los tribunales serán resueltas. De hecho, las sentencias – condenatorias o absolutorias – son una excepción dentro del sistema penal. Según datos oficiales de la Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación, del total de hechos denunciados en Argentina, sólo el 1,76% arribó a una sentencia condenatoria. Eso significa que de 100 hechos en los que toma conocimiento el Poder Judicial, sólo dos llegarán a condena.

Otra de las agencias que conforman el sistema penal y que opera realizando filtros de selectividad, son los medios de comunicación. Los escenarios mediáticos son un lugar privilegiado para dar cuenta de los procesos de generación, circulación y legitimación de capital simbólico. La relación que la mayoría de las personas tiene con la cuestión criminal es a través de los medios de comunicación, es decir, una relación mediada por los grandes oligopolios comunicaciones y con claros intereses económicos. El discurso de esta criminología mediática – como la llama Zaffaroni – es importado de los Estados Unidos, país con los mayores niveles de prisionización del mundo y con una clara orientación racista. EE.UU tiene la tasa de prisionizados más alta de todo el mundo, con 639 personas privadas de libertad cada cien mil habitantes.

Ante la falta de presupuesto de los países latinoamericanos para sostener ese nivel de encarcelamiento, lo que termina sucediendo es que se degradan las condiciones de detención, con personas condenadas en comisarías o presos en cárceles en condiciones infrazoológicas.

Investigaciones muestran cómo determinados acontecimientos se transforman en noticias según los momentos

históricos. Zaffaroni señala cómo un mundial de fútbol puede hacer reducir la cantidad de centímetros cuadrados que un diario dedica a la noticia criminal, y no porque hayan disminuido los robos o los homicidios, sino simplemente porque se decide priorizar otra noticia.

Las decisiones editoriales ubican un robo de una vivienda en las secciones *policiales* o *sucesos*, mientras que crímenes de lesa humanidad o estafas bancarias van a la sección política o economía.

Los muertos, según su pertenencia de clase, también ocupan una forma diferenciada en las imágenes de la prensa. Así, los muertos pertenecientes a las clases pudientes suelen ser mostrados con fotografías que resaltan la idea de futuro prominente truncado, en un podio, recibiendo un premio o sonriendo. Ello tiene como principal función apelar a un relato emocional que conmueva a la opinión pública y que brote la idea de venganza. En cambio, los muertos de los sectores populares no suelen tener cara.

Los presentadores de noticias suelen también aportar su emotividad ante estos hechos, apelando a una palabra mágica: seguridad. Crímenes de lesa humanidad, trata de personas, contrabando, violencia de género, corrupción policial y demás delitos que causen serios efectos reales, no ingresan para la mayoría de los periodistas a la categoría de inseguridad. Eso produce lo que Marita Mata denomina: “restricción tópica”, es decir, procedimientos restrictivos que utilizan los medios de comunicación para realizar clasificaciones en los que determinados conflictos (atentados contra la propiedad y la vida corporal) ingresan a la categoría de *inseguridad*, mientras que otras afectaciones son incorporadas a otras

categoría, como problemas laborales, violencia de género, problemas de salud.

La sobreexposición mediática de un crimen actúa como un complejo artefacto de censura invisible de todos aquellos muertos que el periodismo naturaliza, cuando invisibiliza o muchas veces legitima. Narrar que el muerto tenía “frondosos antecedentes” o que murió en “enfrentamiento con la policía” son formas sutiles de naturalizar y legitimar.

El tratamiento mediático que le damos a las muertes se relaciona con el tratamiento social que les damos a las vidas. Que haya muertos de primera y muertos de segunda da cuenta de que existen vivos de primera y vivos de segunda, que hay muertes que merecen ser lloradas, y otras olvidadas sin siquiera ser nombradas.

\*\*\*

Las personas privadas de libertad son aquellas que han sorteado una serie de filtros punitivos del sistema penal. Aunque pareciera mostrar que la prisión es una excepción, ésta, para una porción de la población, no lo es. Y aquí volvemos al comienzo, al mito de la igualdad. Para algunos sectores sociales, la prisión sí puede representar una excepción, sin embargo, para otros, es parte de su realidad cotidiana, es una presencia omnipresente del Estado, o quizás peor, la única cara del Estado que conozcan. Esto no se relaciona con las infracciones que cometen, sino con la clase.

Jóvenes, pobres, morochos y varones, con escaso nivel de escolaridad, perteneciente a sectores marginados, sin un trabajo estable, son los clientes fijos del sistema penal. La pobreza y la pertenencia étnica no son causas del delito sino causas de criminalización. Es decir, determinadas características del sujeto lo hacen más vulnerable al sistema penal.

Quienes más poder económico, simbólico y racial detentan, tienen muchas más posibilidades de ser filtrados por las agencias del sistema penal, y así evitar ser atrapados por la prisión. En contraposición, quienes más alejados se encuentran de los centros de poder, la prisión parece un lugar no muy lejano.

La igualdad ante la ley es una aspiración, pero no una realidad comprobable. Parafraseando a Eduardo Galeano, el sistema penal es como las serpientes, sólo muerde a los descalzos.